67

PREAMBULO

CONVENIO DE COLABORACION DRI Nº 098-07

PARTICIPANTES:	ECOPETROL S.A./ GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO / CORPORACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD
PLAZO:	Trece (13) Meses
VALOR:	$548.850.001
OBJETO:	" Sensibilización, formación y preparación comunitaria para la gestión del riesgo en el departamento de Putumayo".

Conste por el presente Convenio que entre las Partes:

1. **ECOPETROL S.A.**, organizada como Sociedad Pública por Acciones mediante Decreto Ley 1760 de 2003, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, regida por sus Estatutos, con domicilio principal en Bogotá, D.C., que para efectos de este acto se denomina "ECOPETROL", representada por José Rafael Unda Bernal, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79'149.752 expedida en Usaquén, quien actúa en su condición de Director de Responsabilidad Integral, facultado para celebrar este acto de conformidad con la delegación consignada en el Manual de Control Administrativo de **ECOPETROL**;
2. **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **LA ENTIDAD PÚBLICA,** representado(a) por JESÚS FERNANDO CHECA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.962.600 expedida en Pasto (Nariño), con domicilio en Mocoa - Putumayo, quien actúa en su condición de Gobernador, de acuerdo con Acta No.004 del Juzgado Administrativo del Circuito de Mocoa y autorizado para firmar convenios y contratos según el La Ordenanza No.492 emitida por del 24 de febrero de 2007 por la Honorable Asamblea
3. **LA CORPORACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD**, que en adelante, para efectos de este acto se denomina **LA ENTIDAD PRIVADA**, representado (a) por PATRICIA ZUÑIGA PALOMEQUE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.227.917 de Cali, quien actúa en su condición de Directora Ejecutiva (E), autorizada para firmar convenios y contratos según Certificado de Cámara de Comercio de Cali, el 13 de Mayo de 1999, bajo el No. 03258 del Libro I, con NIT 805.013.931-9;

Se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las consideraciones y cláusulas consignadas en el presente documento y en el denominado "Clausulado General Convenio de Colaboración", que se anexa y que forma parte del mismo.

El Convenio se circunscribe a:

PREAMBULO

CONVENIO DE COLABORACION DRI Nº 098-07

CLAUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Que es un objetivo del Plan desarrollo Departamental la capacitación y preparación comunitaria en prevención y atención de desastres y el fortalecimiento de los organismos de socorro.

Que la Ley 46 de 1988, fijo como uno de sus objetivos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres, garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre.

Que el Decreto 919 de 1989 fundamento el apoyo para el funcionamiento de los comités locales y regionales de Prevención y Atención de Desastres.

Que el Gobierno Departamental debe proveer los recursos necesarios que permitan desarrollar programas de cooperación institucional, y proveer las bases para el desarrollo de planes de ayuda mutua y participación de la comunidad a nivel local y regional.

Que el objetivo del Gobierno Departamental implica apoyar y fortalecer a la comunidad y cuerpos de socorro en materia de capacitación, dotación y entrenamiento para la prevención y atención de desastres.

Que **LA ENTIDAD PRIVADA** es una Entidad Sin Animo de Lucro, de reconocida idoneidad, que tiene dentro de sus objetivos la función de promover, apoyar, gestionar y ejecutar proyectos y acciones necesarias para la prevención, preparación, y atención a situaciones generadas por amenazas, riesgos y calamidades ocasionadas por fenómenos naturales y/o sociales, interviniendo tanto en acciones físicas como sociales, generando siempre espíritu de solidaridad colectiva.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO: El objeto de este Convenio es la "Sensibilización, formación y preparación comunitaria para la gestión del riesgo en el departamento de Putumayo".

En todo caso, el aporte y la obligación de **ECOPETROL** en el presente Convenio es de "medio y no de fin, lo que implica que el (o los) responsable(s) exclusivo(s) por la plena e idónea ejecución del Convenio, de su objeto y/o del (de los) programa(s) o proyecto(s) descrito(s) anteriormente bajo el titulo "Sensibilización, formación y preparación comunitaria para la gestión del riesgo en el departamento de Putumayo", es la **ENTIDAD EJECUTORA**, de acuerdo al proyecto presentado a ECOPETROL y que forma parte integral del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE:

1. Sensibilizar, capacitar y conformar seis (6) grupos de apoyo local en el tema de gestión del riesgo en los municipios de Orito (2 grupos), Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel y Valle del Guamuez (un grupo por municipio), mediante la realización de 60 talleres (10 por grupo) en conocimiento de su entorno, escenario de riesgos, amenazas y vulnerabilidades, Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos,

normatividad y actores sociales, plan local de emergencias y plan nacional contra derrame de hidrocarburos, comunicación y participación, planes comunitarios.

2. Fortalecimiento de los CLOPAD y el CREPAD de los cinco municipios mediante la actualización en legislación, Plan Nacional de Contingencia contra derrame de hidrocarburos y promoción de la elaboración o actualización de los planes de emergencia y contingencia.
3. Realización de un simulacro sobre derrame de hidrocarburos, para entrenar a los organismos de socorro y miembros de los CLOPAD Y CREPAD, con la participación de representantes de los cinco municipios.
4. Realizar monitoreo del entorno en el tema del riesgo en cinco municipios de Putumayo.
5. Conformar una "Red de emisoras comunitarias" para el manejo del tema de gestión del riesgo en los cinco municipios de influencia.
6. Dotación a los organismos de socorro de los cinco municipios de influencia del proyecto (la priorización sobre la dotación se realizará conjuntamente con los organismos de socorro y de acuerdo al monto presupuestal disponible).
7. Capacitaciones técnicas a los organismos de socorro en temas de atención y prevención de desastres.

PARÁGRAFO: EL EJECUTOR se compromete elaborar 4 pendones informativos del proyecto que serán utilizados en todos los espacios de encuentro que se den en el marco de este convenio.

CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE LOS APORTES: El valor total de este Convenio, producto de la suma de los aportes de **ECOPETROL,** de La **ENTIDAD PÚBLICA** y la **ENTIDAD PRIVADA** es de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($548.850.000) M/cte, representado así:

a) **ECOPETROL** aportará un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($399.650.000), representado en dinero en efectivo.

b) La **ENTIDAD PÚBLICA** aportará un valor de CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte ($116.200.000), en dinero en efectivo y en bienes y servicios.

d) La **ENTIDAD PRIVADA** aportará un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/cte., en bienes y servicios.

El valor del aporte de **ECOPETROL** en este Convenio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3600013122 del 17 de enero de de 2007; el valor del aporte de La **ENTIDAD PÚBLICA** en este Convenio se hará con cargo a la certificación de disponibilidad presupuestal No.1.102 del 21 de junio de 2007 y a la carta de cofinanciación en bienes y servicios No383 del 22 de junio de 2007 y el valor del aporte de la **ENTIDAD PRIVADA** en este convenio se hará con cargo a la carta de compromiso sin número del 16 de mayo de 2007.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El Convenio tendrá un plazo de ejecución de trece (13) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de

PREAMBULO

CONVENIO DE COLABORACION DRI Nº 098-07

Iniciación. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación, de tres (3) mes.

CLAUSULA SEXTA - GARANTIA UNICA: El EJECUTOR se compromete a constituir sobre el valor aportado por **LA ENTIDAD PUBLICA** una garantía única, expedidda por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, que contenga los amparos de: a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la suscripción del presente Convenio y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual seá equivalente al diez por ciento (10%) de dicho valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la constitución de la garantía. B) Buen Manejo y y Buena Inversión del Pago Anticipado: Para garantizar el correcto manejo del Pago Anticipado entregado por el convenio, por el ciento por ciento (100%) del mismo y con una vigencia igual a la del presente convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la constitución de la garantía .

PÁRAGRAFO ÚNICO: La ejecución del objeto de este Convenio estará a cargo de **LA ENTIDAD PRIVADA.**

COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las Partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

ECOPETROL: Calle 37 No.8-43 Piso 9 Edificio Colgás, Bogotá, D.C.

La Entidad Pública: Sede de la Gobernación, Mocoa - Putumayo

La Entidad Privada: Calle 2 Oeste No.24F-46 Cali - Valle del Cauca

Para constancia se firma en Mocoa, Cali y Bogotá, a los 26 días del mes de junio de dos mil siete (2007) en dos (2) ejemplares de igual tenor

JOSE RAFAEL UNDA BERNAL
Director de Responsabilidad Integral
ECOPETROL S.A.

JESUS FERNANDO CHECA
Gobernador
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PATRICIA ZUÑIGA PALOMEQUE
Directora Ejecutiva
Corporación Fondo de Solidaridad